

anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 13 de octubre de 2004.—Administrador único, José María Fonseca Moretón.—47.030.

2.ª 20-10-2004

INMOBILIARIA CAMPUS, S. A.

Por Junta General Extraordinaria celebrada con carácter universal el día 28 de julio de 2004 se adoptó el acuerdo de liquidación de la sociedad y se aprobó el Balance final de liquidación siguiente:

Balance final de liquidación a 25 de julio de 2004

	Euros
Activo:	
Tesorería	133.600,91
Total activo	133.600,91
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reserva Legal.....	12.020,24
Reservas voluntarias	61.479,46
Total pasivo:	133.600,91

En Valencia, a 29 de julio de 2004.—El Liquidador, don Mariano Aparicio Santonja.—47.051.

INMOBILIARIA DE JESÚS, S. A.

Anuncio de transformación

En Junta General celebrada el día 16 de marzo de 2004 se acordó, por unanimidad, la transformación de «Inmobiliaria de Jesús, S.A.» en sociedad de responsabilidad limitada.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—Administrador Único, Josefa Albarracín López.—46.809.

2.ª 20-10-2004

KRAFFT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

NEXTUM, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente y, posteriormente, absorbida)

NEXKRA 2004, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de las sociedades Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las funciones de la Junta General, con fecha 30 de junio de 2004, decidieron, aprobar los respectivos balances de fusión cerrados los de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de diciembre de 2003 y el de Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de mayo de 2004 y el proyecto de fusión por absorción de, primeramente Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por Nextum, Sociedad Limitada y, a continuación de Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

La sociedad absorbida Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nextum,

Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Inmediatamente después, la sociedad Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de dichas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Andoain (Guipúzcoa), 4 de octubre de 2004.—D. Esteban Raventós Negra, Secretario del Consejo de Administración de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—46.846. y 3.ª 20-10-2004

LECHLER COATINGS IBÉRICA, S. L. (Sociedad absorbente)

MANOUKIAN-VOLONTERIO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 14 de octubre de 2004, los Socios de la sociedad Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada y el Accionista Único de la sociedad Manoukian-Volonterio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron aprobar la fusión de ambas Sociedades, mediante la absorción de Manoukian-Volonterio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada. En consecuencia, Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha los Balances de fusión de las Sociedades mencionadas, cerrados a 31 de agosto de 2004, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida. Al ser Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada titular de la totalidad del capital social de Manoukian-Volonterio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, no procede la ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, la elaboración de informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones a que aluden los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones realizadas por Manoukian-Volonterio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entienden realizadas a efectos contables por Lechler Coatings Ibérica, Sociedad Limitada, desde el día 1 de enero de 2004. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de la Sociedad absorbente. Tampoco se modifican los Estatutos de dicha Sociedad.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Socios, Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de estas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del

Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de octubre de 2004.—El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente: D. Vasken Manoukian, D. Alfredo Spreafico y D. Agop Manoukian y los Administradores Solidarios de la sociedad absorbida: D. Agop Manoukian y D. Dennis Frank Wilby.—47.200. 1.ª 20-10-2004

MOTOR RAIGUER, SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal Extraordinaria de la entidad «Motor Raiguer, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de septiembre de 2004, acordó su disolución y liquidación, con el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	447,27
Pérdidas y Ganancias	1.862,52
Deudores	380,57
Tesorería	1.309,64
Total Activo	4.000,00
Pasivo:	
Capital Social	4.000,00
Total Pasivo	4.000,00

Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 2004.—Gabriel Crespi Bauzá, Consejero Delegado.—47.040.

OLYMPUS HOTELS, S. A. Unipersonal

La Junta general extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2004 acordó la disolución y liquidación de la sociedad aprobando el siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	327.994,83
Deudores	4.748,85
Tesorería	323.245,98
Total activo	327.994,83
Pasivo:	
Fondos propios.....	327.994,83
Capital suscrito.....	370.584,06
Resultado ejercicios anteriores	-42.589,23
Total pasivo	327.994,83.

Barcelona, 13 de octubre de 2004.—Un administrador, Manuel Bal Míguez.—47.195.

RETAIL INVEST, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado el 14 de octubre de 2004 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter Universal de la Sociedad Retail Invest, S. A. de reducir el capital social en la cifra de 902.750 euros, mediante la disminución del valor nominal por cada acción en 0,23 euros, a fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad por compensación de pérdidas, quedando por tanto modificado el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual queda cifrado en la cantidad de 314.000 euros, ejecución que se realiza en este mismo acto.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—J. Ignacio Aranguren González-Tarrió, Administrador Único.—47.486.